



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN CENTRO
CULTURAL PALACIO LA MONEDA. PROGRAMA
"PROYECCIÓN NACIONAL 2013".**



RESOLUCIÓN N°

VALPARAÍSO,

2617 05.07.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorandos Internos N° 02UR/67 y N° 02UR/347 de la Jefatura de la Sección de Coordinación Regional, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 05 de febrero y 25 de junio de 2013, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento de su objeto, y de conformidad a los numerales 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en este contexto se enmarca el programa Acceso Regional del Consejo, el que tiene por finalidad ampliar el acceso de la ciudadanía a bienes, servicios y expresiones artísticas y culturales, con énfasis en la población más vulnerable y localizada en zonas geográficas aisladas, en un contexto de descentralización, desarrollo cultural y equidad territorial, mediante —entre otros mecanismos— itinerancias, muestras, presentaciones, festivales y exposiciones.

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de sus Estatutos, la Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda, en adelante "la Fundación", es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo, el estudio, la difusión, el fomento y la conservación de todas las manifestaciones del arte y de la cultura y que, en el cumplimiento de dicho objeto, ha creado, gestiona y dirige la Cineteca Nacional, cuya misión es preservar y difundir el archivo del patrimonio cinematográfico y audiovisual chileno.

Que, en este orden de ideas, la Fundación —a través de su Cineteca— ha organizado e implementado el programa denominado "Proyección Nacional", con la finalidad de difundir el patrimonio cinematográfico y audiovisual chileno a lo largo del territorio nacional, poniendo en circulación películas nacionales de todos los tiempos pertenecientes al valioso acervo de la Cineteca, como también producciones recientes para su exhibición gratuita en las 54 provincias de Chile, a fin de que un amplio público pueda conocerlas.

y disfrutarlas. Con tres versiones ya realizadas y una cuarta en curso, *Proyección Nacional* ha exhibido 25 títulos, tanto de documental, como ficción y animación para niños y adultos, con presentaciones realizadas en coproducción con organizaciones culturales, centros comunitarios, entidades académicas como universidades y liceos, el Consejo, municipalidades, festivales de cine, fundaciones, museos, teatros, cineclubes –entre otros–, configurando así una red de salas audiovisuales colaboradoras. Para desarrollar el programa *Proyección Nacional*, en su versión correspondiente al año 2013, la Fundación, en su carácter de organizador del programa, cuenta con las correspondientes autorizaciones y derechos para la exhibición de las obras que se individualizan en el presente convenio.

Que, en virtud de lo estipulado en el numeral 3.2 del literal a) de la cláusula primera del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado por Resolución del Consejo N° 0085, de 08 de febrero de 2013, ambas instituciones acordaron desarrollar funciones de cine gratuitas y actividades de extensión para la comunidad, tales como muestras en conjunto con municipios, organizaciones sociales y comunitarias.

Que, en el contexto de los considerandos expuestos precedentemente y en el marco de sus funciones y objetivos, el Consejo y la Fundación han suscrito con fecha 11 de junio de 2013 un Convenio de Colaboración, el que es necesario aprobar mediante el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en los numerales 4) y 10) de su artículo 3°; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución del Consejo N° 0085, de 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 11 de junio de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO LA MONEDA CINETECA NACIONAL

En Valparaíso, a 11 de junio de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO LA MONEDA**, a través de su **CINETECA NACIONAL**, en adelante “la Fundación” o “la Cineteca” indistintamente, RUT [REDACTED] representada por su Directora Ejecutiva doña **ALEJANDRA SERRANO MADRID**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de La Ciudadanía N° 26, subterráneo, comuna y ciudad de Santiago, se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración:**

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura,



contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

- 2º Que, en orden al cumplimiento de su objeto, y de conformidad a los numerales 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el **Consejo** detenta, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 3º Que, en este contexto se enmarca el programa Acceso Regional del **Consejo**, el que tiene por finalidad ampliar el acceso de la ciudadanía a bienes, servicios y expresiones artísticas y culturales, con énfasis en la población más vulnerable y localizada en zonas geográficas aisladas, en un contexto de descentralización, desarrollo cultural y equidad territorial, mediante –entre otros mecanismos- itinerancias, muestras, presentaciones, festivales y exposiciones.
- 4º Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de sus Estatutos, la **Fundación** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo, el estudio, la difusión, el fomento y la conservación de todas las manifestaciones del arte y de la cultura y que, en el cumplimiento de dicho objeto, ha creado, gestiona y dirige la **Cineteca Nacional**, cuya misión es preservar y difundir el archivo del patrimonio cinematográfico y audiovisual chileno.
- 5º Que, en este orden de ideas, la **Fundación** –a través de su **Cineteca**- ha organizado e implementado el programa denominado “Proyección Nacional”, con la finalidad de difundir el patrimonio cinematográfico y audiovisual chileno a lo largo del territorio nacional, poniendo en circulación películas nacionales de todos los tiempos pertenecientes al valioso acervo de la Cineteca, como también producciones recientes, para su exhibición gratuita en las 54 provincias de Chile, a fin de que un amplio público pueda conocerlas y disfrutarlas. Con tres versiones ya realizadas y una cuarta en curso, *Proyección Nacional* ha exhibido 25 títulos, tanto de documental, como ficción y animación para niños y adultos, con presentaciones realizadas en coproducción con organizaciones culturales centros comunitarios, entidades académicas como universidades y liceos, el **Consejo**, municipalidades, festivales de cine, fundaciones, museos, teatros, cineclubes –entre otros-, configurando así una red de salas audiovisuales colaboradoras. Para desarrollar el programa *Proyección Nacional*, en su versión correspondiente al año 2013, la Fundación, en su carácter de organizador del programa, cuenta con las correspondientes autorizaciones y derechos para la exhibición de las obras que se individualizan en el presente convenio.
- 6º Que, en virtud de lo estipulado en el numeral 3.2 de la letra a) de la cláusula primera del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado por Resolución del Consejo N° 0085, de 08 de febrero de 2013, ambas instituciones acordaron desarrollar funciones de cine gratuitas y actividades de extensión para la comunidad, tales como muestras en conjunto con municipios, organizaciones sociales y comunitarias.
- 7º Que, de acuerdo a su objeto y funciones la **Fundación** y el **Consejo** se encuentran facultados para desarrollar las actividades materia del presente instrumento.

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.

En el contexto de los considerandos del presente instrumento y de acuerdo a sus políticas institucionales y objetivos comunes, el **Consejo** y la **Fundación**, a través de su **Cineteca Nacional**, acuerdan coordinarse para facilitar la circulación, distribución y mayor acceso ciudadano al programa *Proyección Nacional 2013*. Para ello, se podrá en circulación parte del archivo filmico de la Cineteca Nacional, mediante su exhibición gratuita, en el mayor número posible de comunas en cada una de las regiones del país, con la finalidad de desarrollar la

formación de público y la valorización del patrimonio cinematográfico y audiovisual chileno, en un contexto de equidad social y territorial.

La colección de obras que serán exhibidas en el marco del programa *Proyección Nacional 2013*, en formato DVD, son las siguientes:

DVD 1: "Selkirk, el verdadero Robinson Crusoe" (Walter Tournier);

DVD 2: "Escándalo" (Jorge Délano);

DVD 3: "Recuerdos del Mineral del Teniente" (Salvador Giambastiani),
"Funerales de Recabarren" (Carlos Pellegrín),
"El terremoto de Chillán" (Egidio Heiss),
"Andacollo" (Jorge di Lauro y Nieves Yankovic),
"San Pedro de Atacama" (Jorge di Lauro y Nieves Yankovic);

DVD 4: "Johnny cien pesos" (Gustavo Graef Marino);

DVD 5: "El regalo" (Cristián Galaz);

DVD 6: Retrospectiva de Tomás Welss ("Paraíso terrenal", "Pasta", "Manos libres",
"Reunión", "Circo", *Making of* de "Paraíso terrenal");

DVD 7: "El mocito" (Marcela Said y Jean de Certeau);

DVD 8: "Gatos viejos" (Sebastián Silva y Pedro Peirano);

DVD 9: "El año del tigre" (Sebastián Lelio).

SEGUNDO.

Para llevar a cabo el programa *Proyección 2013*, las partes hacen las siguientes declaraciones y asumen las siguientes obligaciones:

1. Por parte de la **Cineteca Nacional** de la **Fundación**:

- 1.1 La **Fundación** declara contar con las autorizaciones de los titulares de los derechos de autor de las obras singularizadas en la cláusula primera que le permiten tanto exhibir dichas obras como autorizar su exhibición por terceros.
- 1.2 La **Cineteca** hace entrega al **Consejo** de dicha obra audiovisual en formato de video digital, acompañada de material de difusión en un DVD, para su impresión y distribución.

2. Por parte del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**:

- 2.1 Proyectar la totalidad de la colección, hasta el día 31 de octubre de 2013, distribuyendo el material a nivel regional y provincial, de modo que la colección sea exhibida en la mayor cantidad posible de comunas de todas las regiones del país. Con esta finalidad, el Consejo entregará una (1) copia por provincia, esto es, un total de 54 copias. La exhibición sólo podrá ser realizada en centros culturales, colegios, universidades, municipalidades o cualquier asociación sin fines de lucro.
- 2.2 Imprimir, distribuir y difundir la programación de la exhibición de la colección.
- 2.3 Completar las cartillas que van anexas al DVD de apoyo y emitir dos informes con las cifras del público asistente a las exhibiciones: el primer informe debe ser entregado a la **Cineteca Nacional** el día 05 de julio de 2013, y el segundo informe debe entregarse el día 15 de diciembre de 2013.

TERCERO.

Como contrapartes operativas para la implementación y coordinación interinstitucional del presente convenio, se designan a las siguientes personas:

Por parte de la **Fundación**, al Director de la **Cineteca Nacional**, o quien él designe.



Por parte del **Consejo**, a la Jefatura de la Sección de Coordinación Regional, o quien ésta designe.

CUARTO.

La colección audiovisual indicada en la cláusula primera de este instrumento ya fue entregada por la Cineteca Nacional al Consejo, la que fue recibida a completa satisfacción del Servicio.

Debido a razones impostergables de buen servicio y con el fin de no arriesgar los fines y objetivos del programa Acceso Regional del Consejo, la distribución y exhibición de la referida colección debió iniciarse con anterioridad a la suscripción de este convenio y su posterior aprobación administrativa.

QUINTO.

Las partes acuerdan que la exhibición de las películas entregadas será con entradas liberadas y bajo ningún concepto serán con entrada pagada, lo cual será causal de cesación inmediata y de pleno derecho del presente convenio.

Considerando que la gratuidad de la exhibición de las películas es una condición esencial del presente convenio, las partes acuerdan expresamente que en el evento que el **Consejo** cobre alguna suma por la exhibición de las películas, a cualquier título, asumirá única y exclusivamente la responsabilidad frente a terceros, autores, titulares y entidades que eventualmente puedan reclamar, quedando eximida la **Fundación** de toda responsabilidad que de ello pudiere derivarse.

SEXTO.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de octubre de 2013, sin perjuicio de la obligación del **Consejo** de evacuar el segundo informe con las cifras del público asistente a todas las funciones, el que debe ser entregado a la **Cineteca Nacional** hasta el día 15 de diciembre.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, este convenio terminará anticipadamente en los siguientes casos, sin necesidad de trámite judicial o administrativo previo, bastando el envío de una carta certificada a la otra parte:

1. Incumplimiento injustificado de las obligaciones de cualquiera de las partes.
2. De común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello– las partes incluirán en forma destacada el logotipo institucional de las entidades firmantes, esto es, tanto de la **Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda** y la **Cineteca Nacional** como del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, con expresa referencia a la actividad “*Proyección Nacional 2013*”.

OCTAVO.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Valparaíso.

NOVENO.

La personería de don **Roberto Ampuero Espinoza**, en su carácter de Ministro Presidente del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** consta en Decreto Supremo N° 626, de 9 de junio de 2013, del Ministerio de Interior, y la personería de doña **Alejandra Serrano Madrid**, en su calidad de Directora Ejecutiva de la **Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda**, consta en Acta de Sesión del Consejo Directivo N° Quincuagésima Séptima, reducida a escritura pública.



con fecha 5 de diciembre de 2011 ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira, documentos ambos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidos de las partes.

El presente instrumento se redacta en nueve cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando dos en poder del **Consejo** y dos en poder la **Fundación**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Alejandra Serrano Madrid
Directora Ejecutiva
Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda

Roberto Ampuero Espinoza
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Sección de Coordinación Regional las medidas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Consejo en virtud del convenio que se aprueba por esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

α
OCL

Resol. 04/436

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda: Plaza de La Ciudadanía N° 26, subterráneo, comuna de Santiago, R.M.